AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO: Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos
ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño
EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín
CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

ORURO

CENTRO:

- Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez
- Av. Potosí N° 5243 entre calles José Ignacio León y 1ro. de Noviembre

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolivar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard
UYUNI: Av. Ferroviaria Nº 82, entre Bolívar y Avaroa
TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre Nº 66, entre Oblitas y 25 de Mayo
ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage Nº 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador
- Av. Siglo XX s/n casi Av. Guayacan Zona Sud - Alalay

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia
IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Buch

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado
- Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar
CAMIRI: Calle Comercio Esq. Calle Busch Zona Central
VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco
PUERTO SUÁREZ: Calle Velasco entre Av. Hormando Suarez y Av. Elias El Hage a cuadra y media de la Plaza 10 de Noviembre
MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho Nº 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)
MONTEAGUDO: Calle Sucre Nº 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Av. La Paz esq. calle Ciro Félix Trigo s/n - Zona Central
BERMEJO: Calle Chuquisaca Nº 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya
VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)
YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

BENI

CENTRO: Calle Félix Sattori entre Av. 18 de Noviembre y calle Santa Cruz
RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa
SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, Nº 102, Esq. Nilo Montaño
RIBERALTA: Av. Medardo Chávez N° 685 entre Av. Dr. Martínez y Bernardino Ochoa lado Banco Unión, Zona Central
MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Línea Gratuita
800101610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL
Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Empleadores

Empleadores

¿QUIÉNES SON EMPLEADORES?

Los/las Empleadores/as son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que contratan a una o más personas bajo relación de dependencia laboral, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

¿CÓMO DEBEN REGISTRARSE LOS EMPLEADORES AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP)?

Deben llenar el Formulario de Registro del Empleador por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- El/la Empleador/a deberá obtener las credenciales de acceso a la Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora a través del sitio web **www.gestora.bo.** Una vez obtenido el usuario y contraseña, podrá acceder a los servicios habilitados en esta plataforma virtual.
- Mediante las Plataformas de Atención al Cliente de nuestras oficinas a nivel nacional.

Además, deben adjuntar en formato físico o digital la siguiente documentación:

- Documento de Identidad del/la Representante Legal de la empresa.
- Poder del/la Representante Legal de la empresa.
- Documentos que respalden el tipo de identificación del/la Empleador/a.
- Croquis de la ubicación de la empresa.
- Certificado del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), cuando corresponda.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL EMPLEADOR REGISTRADO AL SIP?

Registrar a sus Trabajadores/as Dependientes al SIP mediante el llenado del Formulario de Registro, actuar como Agente de Retención de los aportes al SIP y del Aporte Nacional Solidario de sus dependientes, cuando corresponda, y pagar con sus propios recursos los Aportes Patronales.

a) Aportes Laborales del/la Asegurado/a

Comprende la retención y pago del 12,71 % del Total Ganado de cada uno de sus trabajadores/as o funcionarios/as dependientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Cotización Mensual	10 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,5 %
Comisión	0,5 %
Total	**12,71 %**

b) Aportes Patronales:

Deben ser pagados por el/la Empleador/a con sus propios recursos, en función al Total Ganado de sus trabajadores/as o funcionarios/as dependientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prima por Riesgo Profesional	1,71%
Aporte Patronal para Fondo Vivienda	2,00 %
Aporte Patronal Solidario	3,5 %
Total	**7,21 %**

¿CÓMO Y CUÁNDO REALIZA EL EMPLEADOR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIP Y CUÁL ES EL PLAZO?

El/la Empleador/a debe declarar y pagar las contribuciones al SIP de todos sus trabajadores dependientes hasta el último día hábil del mes siguiente de devengados los salarios, a través del Formulario de Pago de Contribuciones (FPC), por cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjeta de débito/crédito.
- Código QR.
- Aplicaciones Unimóvil o Uninet (Próximanente se incorporarán las app de otras Entidades Financieras).